

Constancia Secretarial:

Una vez vencidos los términos para contestar el llamamiento en garantía formulado por el Hospital Universitario del Valle frente a la Compañía de Seguros ALLIANZ SEGUROS S.A., conforme a lo dispuesto en el Art. 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Artículo 612 del C. General del Proceso, se informa:

La notificación a la entidad Llamada en Garantía a ALLIANZ SEGUROS S.A. del auto que admitió el llamamiento, se surtió el día 10 de marzo de 2020 (Folio 26 Expediente físico C-2) de conformidad a lo dispuesto en el Art.301 del C.G. del P.

Se deja constancia igualmente, que en acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, los términos judiciales fueron suspendidos a partir del 16 de marzo de 2020 con ocasión a la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional, por la enfermedad denominada Covid-19, y se reanudaron a partir del día 01 de julio de 2020, de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo PCSJA20-11567.

La entidad llamada en garantía, ALLIANZ SEGUROS S.A. designó apoderado, contestó la demanda y el llamamiento, formuló excepciones el día 08 de julio de 2020, dentro del término establecido.

Se da cuenta al Despacho igualmente de sustitución al poder de parte de la parte demandante. (Exp. Digital Pdf 01).

Todo lo demás conforme a constancia secretarial que obra a Folio 308 C-1 del expediente digitalizado.

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2022

ASUNTO : TRASLADO ART.175 Ley 1437 de 2011

La secretaria del Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali, procede a fijar en lista de traslado las excepciones formuladas por las partes conforme a lo previsto en el artículo 175, parágrafo 2º de la Ley 1437 de 2011.

El anterior traslado queda a disposición de las partes **por el término legal de tres (3) días.**

Se fija en lista de traslado hoy 16 de marzo de 2022, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.).



KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ

Secretaria